

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: LEY

Número: 29

Referencia:

Año: 1955

Fecha(dd-mm-aaaa): 11-02-1955

Título: POR LA CUAL SE DENOMINA "PRESIDENTE REMON CANTERA", AL NUEVO ESTADIO DE AGUADULCE.

Dictada por: ASAMBLEA NACIONAL

Gaceta Oficial: 12718

Publicada el: 20-07-1955

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Homenajes y conmemoraciones, Dar nombre a una propiedad estatal

Páginas: 1

Tamaño en Mb: 0.716

Rollo: 51

Posición: 858

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LII }

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, MIÉRCOLES 20 DE JULIO DE 1955

{ Nº 12.718

—CONTENIDO—

ASAMBLEA NACIONAL
Ley Nº 29 de 11 de Febrero de 1955, por la cual se denomina nombre a un estadio.

COMISION LEGISLATIVA PERMANENTE
Decreto Nº 19 de 16 de Junio de 1955, por el cual se aprueba crédito extraordinario.

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Resoluciones Nos. 1766, 1767 y 1768 de 16 de Marzo de 1954, por las cuales se declaran la calidad de panameños por nacimiento.

MINISTERIO DE EDUCACION
Decretos Nos. 29 y 30 de 30 de Enero de 1954, por los cuales se corrigen unos decretos.

Resuelto Nº 523 de 20 de Septiembre de 1954, por el cual se corrige un resuelto.

Dirección de Educación Primaria
Resuelto Nº 524 de 20 de Septiembre de 1954, por el cual se lamenta una muerte.

Secretaría del Ministerio
Resuelto Nº 525 de 20 de Septiembre de 1954, por el cual se concede una licencia.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS
Departamento Administrativo

Resuelto Nº 3906 de 31 de Diciembre de 1953, por el cual se concede unas vacaciones.

Solicitudes de registro de marcas de fábricas y patentes de invención.

Avisos y Edictos.

ASAMBLEA NACIONAL

DENOMINASE NOMBRE A UN ESTADIO

LEY NUMERO 29
(DE 11 DE FEBRERO DE 1955)
por la cual se denomina "Presidente Remón Cantera", al nuevo Estadio de Aguadulce.

La Asamblea Nacional de Panamá,
CONSIDERANDO:

Que actualmente se construye en la ciudad de Aguadulce, Provincia de Coclé, un estadio para incrementar el deporte de esa importante sección de la República;

Que el Coronel José Antonio Remón Cantera, como Presidente de la República, incluyó en el plan de Obras Públicas para el año de 1955, la suma de dinero necesaria para la terminación de esta obra; y

Que el extinto Presidente aunó a sus múltiples méritos el de su amor al deporte que tuvo siempre en él a uno de sus más leales y decididos sostenedores.

DECRETA:

Artículo 1º Denominase "Estadio Presidente Remón Cantera", al Estadio que actualmente se construye en la ciudad de Aguadulce, Provincia de Coclé.

Artículo 2º Esta Ley, comenzará a regir desde su sanción.

Dada en la ciudad de Panamá, a los ocho días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.

El Presidente,

ERNESTO E. ESTENOZ.

El Secretario General,

G. Sierra Gutiérrez.

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Presidencia.—Panamá, 11 de Febrero de 1955.

Ejécútese y publíquese.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

Comisión Legislativa Permanente

APRUEBASE CREDITO EXTRAORDINARIO

DECRETO NUMERO 19
(DE 16 DE JUNIO DE 1955)

por el cual se aprueba un Crédito Extraordinario por la suma de B/. 20,219.81 (veinte mil doscientos diecinueve balboas con ochenta y un centésimos), a favor del Ministerio de Obras Públicas.

La Comisión Legislativa Permanente,
en ejercicio de sus atribuciones,

vista la solicitud que hace el Consejo de Gabinete para destinar un Crédito Extraordinario por la suma de B/. 20,219.81 (veinte mil doscientos diecinueve balboas con ochenta y un centésimos) imputable al Ministerio de Obras Públicas, que se requiere para hacer frente al pago de una cuenta de la firma "Vallarino & Arias", en concepto de materiales y servicios suministrados a la Sección de Caminos en la Provincia de Chiriquí en el año de 1953, y

CONSIDERANDO:

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales pertinentes,

DECRETA:

Artículo único: Apruébase el acuerdo del Consejo de Gabinete sobre la concesión de un Crédito Extraordinario por la suma de B/. 20,219.81 (veinte mil doscientos diecinueve balboas con ochenta y un centésimos), imputable al Presupuesto de Gastos del Ministerio de Obras Públicas, que se requiere para hacer frente al pago de una cuenta de la firma "Vallarino & Arias", en concepto de materiales y servicios suministrados a la Sección de caminos en la Provincia de Chiriquí en el año de 1953.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dieciseis días del mes de Junio de mil novecientos cincuenta y cinco.

El Presidente,

HERACLIO BARLETTA.

El Vice Presidente,

HUGO TORRIJOS.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

ADMINISTRACION

Rafael Marengo, Encargado de la Dirección.—Tél. 2-2612

OFICINA:

Relleno de Barraza.—Tél. 2-3271
Apartado N° 3446

TALLERES:

Imprenta Nacional.—Relleno
de Barraza

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 36
PARA SUSCRIPCIONES, VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES

Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00
Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/.0.05.—Solicítense en la oficina de ventas de Impresos
Oficiales, Avenida Norte N° 5.

Los Comisionados,

*José Arosemena G.**Carlos Arrocha B.**Carlos Uribe.*

El Secretario General,

*G. Sierra Gutiérrez.***ORGANO EJECUTIVO NACIONAL****Ministerio de Relaciones Exteriores****DECLARASE LA CALIDAD DE PANAMEÑOS
POR NACIMIENTO****RESOLUCION NUMERO 1766**República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.
Resolución número 1766.—Panamá, 16 de Marzo de 1954.

El señor Orlando Ezequiel Edwards Whyne, hijo de Ebeneser Edwards y de Florence Whyne de Edwards, súbditos británicos, por medio de escrito de fecha 13 de Febrero del corriente año, manifiesta que renuncia positiva e irrevocablemente a la nacionalidad de sus padres; que opta por la nacionalidad panameña, y, a la vez, solicita al Organo Ejecutivo, por conducto de este Ministerio, se declare que tiene la calidad de panameño por nacimiento, de acuerdo con el ordinal b) del artículo 9º de la Constitución Nacional, que dice:

“Son panameños por nacimiento:

b) Los nacidos en territorio nacional de padre y madre extranjeros, si después de haber llegado a su mayoría de edad, manifiestan por escrito ante el Ejecutivo que optan por la nacionalidad panameña y que renuncian positiva e irrevocablemente a la nacionalidad de sus padres y comprueban, además, que están incorporados espiritual y materialmente a la vida nacional”.

En apoyo de su solicitud, el señor Orlando Ezequiel Edwards Whyne ha presentado los siguientes documentos:

a) Certificado expedido por el Sub-director General del Registro Civil, en donde consta que el señor Edwards nació en Ancón, Zona del Canal, República de Panamá, el día 8 de Junio de 1931; y

b) Comprobante de los resultados satisfac-

torios del examen rendido por el señor Edwards ante el Jefe de la Sección de Naturalización sobre geografía, historia y organización política panameñas.

Como de los documentos presentados junto con la solicitud que es materia de consideración, se desprende que el señor Edwards ha llenado los requisitos exigidos por el aparte b) del artículo 9º de la Constitución,

SE RESUELVE:

Declarar, como se declara, que el señor Orlando Ezequiel Edwards Whyne tiene la calidad de panameño por nacimiento.

Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Gobierno y Justicia, encargado del Ministerio de Relaciones Exteriores,

C. ARROCHA GRAELL.

RESOLUCION NUMERO 1767República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.
Resolución número 1767.—Panamá, 16 de Marzo de 1954.

El señor Gordon Roy Carter Mc Kellar, hijo de James Leopoldo Carter y de Gertrude Elmira McKellar de Carter, súbditos británicos, por medio de escrito de fecha 16 de Febrero del corriente año, manifiesta que renuncia positiva e irrevocablemente a la nacionalidad de sus padres; que opta por la nacionalidad panameña, y, a la vez, solicita al Organo Ejecutivo, por conducto de este Ministerio, se declare que tiene la calidad de panameño por nacimiento, de acuerdo con el ordinal b) del artículo 9º de la Constitución Nacional, que dice:

“Son panameños por nacimiento:

b) Los nacidos en territorio nacional de padre y madre extranjeros, si después de haber llegado a su mayoría de edad, manifiestan por escrito ante el Ejecutivo que optan por la nacionalidad panameña y que renuncian positiva e irrevocablemente a la nacionalidad de sus padres y comprueban, además, que están incorporados espiritual y materialmente a la vida nacional”.

En apoyo de su solicitud, el señor Gordon Roy Carter Mc Kellar ha presentado los siguientes documentos:

a) Certificado expedido por el Director General del Registro Civil, en donde consta que el señor Carter nació en Ancón, Zona del Canal, República de Panamá, el día 13 de Febrero de 1933; y

b) Comprobante de los resultados satisfactorios del examen rendido por el señor Carter ante el Jefe de la Sección de Naturalización sobre geografía, historia y organización política panameñas.

Como de los documentos presentados junto con la solicitud que es materia de consideración, se desprende que el señor Carter ha llenado los re-